

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

1858

APRUEBA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, LEY 19.886, Y DECRETO 250 DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

INDEPENDENCIA, 07 MAY 2019

Decreto Alcaldicio Exento 2130

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Memorándum N° 91 del Químico Farmacéutico del Departamento de Salud, de fecha 06 de Mayo de 2019; que solicita la adquisición de insumos de enfermería para las dependencias de salud; Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de Mayo de 2018, que modificó el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 del 04 de Agosto de 2014, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido, que no se acompaña por ser de público conocimiento; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;


DECRETO:

1.- APRUEBASE la adquisición a través del catálogo electrónico o convenio marco de lo siguiente:


- 500 BRANULAS NÚMERO 14
- 500 BRANULAS NÚMERO 16
- 500 BRANULAS NÚMERO 18
- 1000 BRANULAS NÚMERO 20
- 1000 BRANULAS NÚMERO 22
- 500 BRANULAS NÚMERO 24

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.

  
MARÍA INÉS SEPULVEDA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Contador Auditor  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
DRA. ANA MARÍA MORENO MARTÍNEZ  
Directora Depto. Salud  
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
Por orden del Sr. Alcalde

AMM/ clc.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - DAF - Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.